LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 276-2015-MDLO

Los Olivos, 08 de mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe Nº 0064-2015-MDLO/GPP de fecha 05 de mayo de 2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído Nº 1866-2015 de fecha 07 de mayo de 2015 de la Gerencia Municipal, y el Informe Nº 216-2015-MDLO-GAJ de fecha 07 de mayo de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 44-2014/MDLO de fecha 30 de diciembre de 2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2015, el cual fue modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2015/CDLO de fecha 30 de enero del 2015;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2015-EF publicado en El Diario Oficial "El Peruano" el 04 de mayo de 2015, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2014 en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, entre los que figura la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por el monto de S/. 435, 409.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos nueve con 00/100 nuevo soles);

Que, al respecto tenemos que el numeral 2.1 del Artículo 2º del mismo decreto precisa que los Titulares de los Pliegos habilitados en el Crédito Suplementario aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

JMCH/nga

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 276-2015-MDLO

Que, mediante el Proveído N° 1866-2015 de fecha 07 de mayo de 2015 el Gerente Municipal solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita pronunciamiento legal respecto al Informe N° 064-2015-MDLO/GPP de fecha 05 de mayo de 2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la incorporación Vía Crédito Suplementarios en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2015, según Decreto Supremo N° 106-2015-EF en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Modernización Municipal;

Que, mediante Informe N° 216-2015-MDLO-GAJ de fecha 07 de mayo de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión declarando procedente lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, referente a la incorporación de recursos Vía Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2015, según el Decreto Supremo N° 106-2015-EF, por la suma de S/. 435, 409.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos nueve con 00/100 nuevo soles). En tal sentido, se deberá emitir la Resolución de Alcaldía pertinente cumpliendo las formalidades exigidas en las normativas citadas;

Estando a lo expresado y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, hasta por la suma de S/. 435,409.00 (Cuatrocientos treintaicinco mil cuatrocientos nueve con 00/100 Nuevos Soles) por el **PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

JMCH/nga